

CAMBIO

CA: 43.17

Cambio 2

30 de marzo de 2009

DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD

TEMA: METODOS, TECNICAS Y PRACTICAS ACEPTABLES PARA LA DNA, QUE GOBIERNAN LA INSTALACION, REMOCION O CAMBIO DE LOS DATOS Y PLACAS DE IDENTIFICACION.

1. PROPOSITO

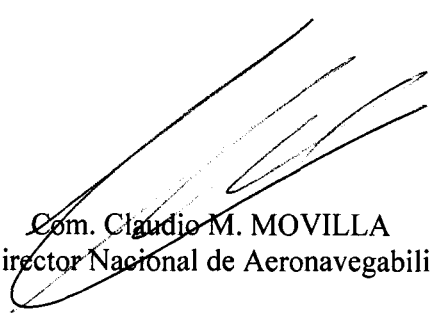
Este cambio se realiza para incorporar el nuevo criterio adoptado por la DNA sobre la remoción de placas de aeronaves.

2. COMUNICACIÓN DE CAMBIO

Después de incorporar las páginas revisionadas, esta comunicación de cambio debe ser conservada con la Circular.

Cuadro de control de páginas

<u>Página removida</u>	<u>Fecha</u>	<u>Página incorporada</u>	<u>Fecha</u>
3	01/04/96	3	30/03/09



Com. Claudio M. MOVILLA
Director Nacional de Aeronavegabilidad



DIRECCION NACIONAL
DE AERONAVEGABILIDAD
REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA: 43-17 cambio 1

FECHA: ABRIL 1996

INICIADO POR: DCAC

TEMA: METODOS, TECNICAS Y PRACTICAS ACEPTABLES PARA LA DNA, QUE GOBIERNAN LA INSTALACION, REMOCION O CAMBIO DE LOS DATOS Y PLACAS DE IDENTIFICACION.

1. PROPOSITO

Esta Circular de Asesoramiento provee información y orientación relacionada con la instalación, remoción o cambio de los Datos y Placas de Identificación en Aeronaves, Motores de Aeronaves, Hélices y Cubos y Palas de Hélices de ahora en más, y a los efectos de esta Circular, denominados Productos.

2. PARTES DEL REGLAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD RELACIONADAS:

DNAR Parte 43, Sección 43.3 y DNAR Parte 45, Sección 45.13.

3. CANCELACION:

La CA 43-17, Métodos, Técnicas y Practicas aceptables para la DNA, que gobiernan la instalación, remoción o cambio de los datos y placas de identificación, fechada el 05/04/95 es cancelada.

4. ANTECEDENTES:

La DNAR Parte 45, Identificación de Productos, Marcas de Nacionalidad y Matrícula de Aeronaves, establece que cada aeronave y motor de aeronave debe ser identificado por medio de una Placa de Identificación a Prueba de Fuego (ignífuga) que contenga los datos de identificación específica. Hélices, cubos y palas de hélices también deben ser identificadas con Placas a Prueba de Fuego u otros métodos aprobados tales como grabado, estampado y electroerosión. Los datos de identificación deberán incluir el Nombre del Fabricante, la Designación del Modelo, Número de Serie otorgado por el Fabricante, el Número del Certificado Tipo (si existiere) y el Número del Certificado de Producción (si existiere) y para motores de aeronaves la potencia de régimen establecida. La DNA utiliza los Datos de Identificación para establecer la conformidad con el Diseño Tipo antes de emitir un Certificado de Aeronavegabilidad y establecer compatibilidad con el Diseño Tipo para subsiguientes Reparaciones y Alteraciones al Producto.

5. DISCUSION:

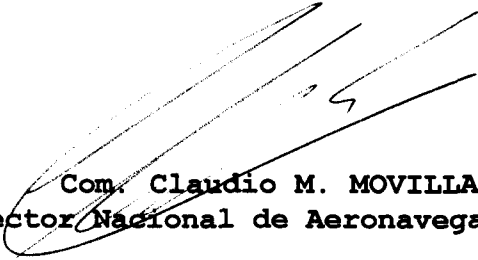
La DNA es consciente que las placas de identificación como así también los Datos de Identificación, en algunos casos, son alteradas y cambiadas de un producto a otro, o directamente construidas por personas no autorizadas, aparentemente para evitar los gastos y tiempos necesarios para determinar la conformidad de dicho Producto con su Diseño Tipo Aprobado. Un ejemplo podría ser remover la placa de una aeronave destruida en un accidente, e instalarla sobre otra de un modelo similar pero cuyo origen sea desconocido, para luego solicitar un Certificado de Aeronavegabilidad sobre la base de los Datos contenidos en la Placa. La práctica de "Construir" o "Reconstruir" un producto y fijarle una Placa de Identificación que estuvo fijada previamente en otro está prohibida. Al respecto la DNAR 45, es clara. En la Sección 45.13 se establece que queda prohibida la remoción, el cambio o agregado de Datos de Identificación en las Placas de Identificación como así también la remoción o instalación de una Placa de Identificación sin la aprobación del Director Nacional, excepto por personas que realicen mantenimiento según la DNAR 43.

6. LINEAMIENTOS:

Las personas autorizadas para realizar mantenimiento bajo las previsiones de la DNAR 43 están exceptuadas de obtener una aprobación individual del Director Nacional cuando sea necesario cambiar o eliminar Datos de Identificación en, o remover, la Placa de Identificación mientras realizan ciertas tareas de mantenimiento.

La remoción de la Placa de Identificación puede ser necesaria durante ciertas tareas de mantenimiento, tales como limpieza cáustica, remoción de pintura o arenado. También podría considerarse necesaria dicha remoción cuando la estructura, sobre la cual la Placa de Identificación está instalada, deba ser reparada o reemplazada durante las tareas de mantenimiento.

El cambio de los Datos de Identificación podría ser considerado necesario cuando haya instrucciones para ello en cumplimiento con procedimientos de mantenimiento específicos contenidos en Manuales, Cartas o Boletines del Fabricante que estén incorporados y formen parte de una Directiva de Aeronavegabilidad. Una Placa de Identificación removida durante las operaciones de mantenimiento deberá ser reinstalada en el lugar original del cual fue removida anteriormente, antes de liberar el Producto al Servicio.



Com. Claudio M. MOVILLA
Director Nacional de Aeronavegabilidad